ORDENANZA Nº 3.185.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase el precio de venta al público del boleto del transporte público urbano colectivo de pasajeros en la suma de $ 0,80 (ochenta centavos).

El incremento tendrá vigencia a partir de que el Departamento Ejecutivo constate la efectiva implementación del sistema de Abono Social, con oficinas de expendio en la zona céntrica de esta ciudad, y la aceptación del pago del mismo con el 100 % (cien por ciento) en Bonos de Cancelación de Deudas (BO.CA.DE.).

Art. 2º.- Fíjase, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el nuevo valor del Abono Social de la siguiente manera:

1) Abono Social de 88 (ochenta y ocho) viajes, con un costo de $ 58 (pesos cincuenta y ocho).

2) Abono Social de 44 (cuarenta y cuatro) viajes, con un costo de $ 29 (pesos veintinueve).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2002.